

Guayaquil, 2 de Julio de 2020

Señores

Accionistas y Directores de TURBOTRADEWEB S A.

Ciudad.

En base a los análisis y pruebas según normas de auditoría financiera en mis funciones de Comisario de la Compañía TURBOTRADEWEB S A. y de conformidad con lo expuesto en la Resolución 92-1-4-3-0014 por la Superintendencia de Compañías según registro oficial 44 de octubre de 1992 expongo mi informe correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

La Compañía TURBOTRADEWEB S A. que ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la Compañía.

Se ha planificado y revisado la información provista por la Administración sobre las operaciones y registros, así mismo, he revisado los Estado de Situación Financiera de TURBOTRADEWEB S A. como sus notas explicativas al 31 de diciembre de 2019, y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de cambios en el Patrimonio y Flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía y fueron entregados para mi revisión de forma oportuna y completa para emitir una opinión sobre los mismos.

En mi opinión los Estados Financieros y sus notas explicativas al 31 de diciembre de 2019 de TURBOTRADEWEB S A. presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa TURBOTRADEWEB S A. al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera.

Durante la evaluación al sistema de control interno contable y administrativo y la revisión de los Estados Financieros y notas explicativas se concluyó un cumplimiento razonable con políticas y procedimientos para el control adecuado de las Operaciones de la Compañía durante el ejercicio 2019. TURBOTRADEWEB S A. mantiene un sistema computarizado de contabilidad funcional acorde a sus Operaciones que cumple con las normas legales y procedimientos vigentes.

TURBOTRADEWEB S A. cumplió de manera oportuna con las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Con lo expuesto anteriormente, se ha dado cumplimiento a las exigencias del artículo 279 de la ley de Compañías con sus numerales 4to., 5to., y 6to.



CPA Dalila Uriarte Acosta

CI. 0916144314

Comisario